



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Contrato consultoría No. de	- 3085 -	Fecha:	09 JUN 2026
Proceso No.	MIN-094-2026		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	CONSORCIO O&P FL FRESNO		
Identificación	NIT. 902.072.915-4		
Representante legal:	EVER OSPINA URUEÑA		
Identificación:	C.C. 93.122.490		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	CUENTA AHORROS BANCO: BANCOLOMBIA NUMERO DE CUENTA: 411-000069-15		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por SANDRA LILIANA GARCIA COBAS, identificada con cédula No. 30395980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto N° 0169 de 9 de febrero de 2023, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra, CONSORCIO O&P FL FRESNO identificada con NIT. 902.072.915-4, y representada legalmente por EVER OSPINA URUEÑA identificado con C.C. 93.122.490, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BETANIA DEL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO DE EJECUCION , contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento		
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en el corregimiento o centro poblado Betania, ubicado en el municipio de Fresno en la zona norte del Departamento del Tolima.		
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir con el objeto del contrato. - Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor - Presentar informes solicitados por el supervisor. - Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. - Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. - Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3085 -

09 JUN 2026

soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.

8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique).
12. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 1. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 2. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 3. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima
 - Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.
13. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



09 JUN 2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Entregar todos los productos finales de la consultoría para la ejecución del proyecto.
3. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para realizar **LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BETANIA DEL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
4. Realizar la entrega de cada uno de los volúmenes, cumpliendo con el documento anexo titulado **REQUERIMIENTOS TECNICOS.**
5. Realizar todos los trámites de legalización dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
6. Constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el presente proceso.
7. Los entregables de la Consultoría deberán estar ajustados a la normatividad INVIAS y demás, al momento de la entrega de los Mismos para poder ser presentados finalmente a la Gobernación del Tolima.
8. Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y con todos los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías, en caso de que se requiera solicitar a la entidad aportar recursos para la ejecución de la obra.
9. Por parte del consultor se realizarán todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato y adicional también se realizarán los ajustes que solicite el SGR de acuerdo a la normatividad vigente y cualquier entidad pública o privada que lo solicite con el ánimo de aportar recursos para la ejecución de la obra.
10. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato.

Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo.

CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) MCTE - IVA INCLUIDO
PROPUESTA ECONÓMICA:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BETANIA DEL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

5) Valor:

CANT	CARGO/OFICIO	Costo Mensual	Porcentaje Dedicación	Tiempo total (MES)	Subtotal
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoría	\$ 6.236.446.01	45%	2.0	\$ 5.612.801.41
1	Especialista en Geotecnia	\$ 5.276.992.78	30%	2.0	\$ 3.166.195.67
1	Especialista en Estructuras	\$ 5.276.992.78	60%	2.0	\$ 6.332.391.33
1	Profesional en Arquitectura	\$ 5.276.992.78	100%	2.0	\$ 10.553.985.55
1	Arquitecto especialista en bioclimática	\$ 5.276.992.78	20%	2.0	\$ 2.110.797.11



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

09 JUN 2026

3085

1	Ingeniero eléctrico	\$ 4,317,539.54	30%	2.0	\$ 2,590,523.73
1	Especialista en hidráulica e hidrología	\$ 5,276,992.78	30%	2.0	\$ 3,166,195.67
1	Especialista electromecánico	\$ 5,276,992.78	30%	2.0	\$ 3,166,195.67
1	Especialista Ambiental	\$ 5,276,992.78	20%	2.0	\$ 2,110,797.11
1	Ingeniero y/o arquitecto de costos, presupuestos, programación y cantidades	\$ 4,317,539.54	100%	2.0	\$ 8,635,079.09
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	\$ 2,686,469.05	50%	2.0	\$ 2,686,469.05
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	\$ 1,710,739.38	50%	2.0	\$ 1,710,739.38
1	Conductor	\$ 1,710,739.38	25%	2.0	\$ 855,369.69
SUBTOTAL PERSONAL					\$ 52,697,540.43

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11 - Piso 3



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DEL VOLÚMEN		FACTOR MULTIPLICADOR MAYOR A 2 SMMLV RIESGO V		1.68	\$	84,431,356.70
		FACTOR MULTIPLICADOR MENOR A 2 SMMLV RIESGO V		1.87	\$	4,789,385.96
TOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$	89,220,742.67	
CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	subtotal	
OTROS COSTOS DIRECTOS						
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO						
1	Alquiler equipo de topografía y elementos necesarios para realizar levantamiento topográfico completo	\$ 3,268,137.57	MES		\$	3,268,137.57
1	Georreferenciación puntos GPS con precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce	\$ 1,713,309.34	Punto		\$	1,713,309.34
TRABAJOS DE CAMPO						
2	Apiques (Exploración manual a una profundidad mínima de 1.5m incluye extracción de muestra)	\$ 305,825.72	UND		\$	611,651.44
12	Sondeos (perforación por medio de equipos de rotoperforación con extracción de muestras y/o núcleos)	\$ 137,064.75	ML		\$	1,644,776.97
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO						
18	Humedad natural (determinación en laboratorio del contenido de agua) INVE 122-13	\$ 15,536.29	UND		\$	279,653.20
18	Granulometría por tamizado (análisis granulométrico de los agregados gruesos y finos con lavado sobre tamiz # 200) INVE 123-13	\$ 92,298.54	UND		\$	1,661,373.80

- 3085 -

09 JUN 2026



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



18	Límites deatterberg (determinación del límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos) INVE 125-13, 126-13.	\$ 68,382.46	UND	\$ 1,230,884.26
3	Corte Directo (determinación de la resistencia de corte por medio de corte directo por punto) INVE 153-13	\$ 161,907.73	Und	\$ 485,723.20
COSTOS ADMINISTRATIVOS				
15	Vehículo para traslado de personal	\$ 142,775.78	Dia	\$ 2,141,636.68
2	Edición y entrega de informes incluye todos los insumos	\$ 1,027,985.61	MES	\$ 2,055,971.21
1	Entrega de informe final, planos, planimetría y todos los documentos necesarios para viabilizar el proyecto y proceder a su liquidación	\$ 728,156.47	MES	\$ 728,156.47
COSTOS TRAMITES CURADURIA				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 15,821,274.14
SUBTOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA				\$ 105,042,016.81
IVA (19%)				\$ 19,957,983.19
SUBTOTAL CONSULTORIA				\$ 125,000,000.00
CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE				

En constancia, se firma en IBAGUE, a los 19 días del mes de MAYO de 2026.

Nombre del Proponente CONSORCIO O&P FL FRESNO
Nombre del representante legal EVER OSPINA URUEÑA
C. C. 93122490 de EL ESPINAL
Dirección de correo CRA 5 N°37BIS-19 APTO 1005B
Correo electrónico oyplicitaciones35@gmail.com
Ciudad IBAGUE



[Firma del Proponente o de su representante legal]

6) Forma de pago:

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, de conformidad con el valor individual y/o acumulado de los productos entregables que deben ser revisados y recibidos a satisfacción por la supervisión, y el Departamento del Tolima, conforme los porcentajes que se enuncian a continuación:

ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA		PORCENTAJE POR VOLUMEN
Volumen 1	TOPOGRAFIA	4%
Volumen 2	ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y GEOTECNICO	6%



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- 3085 -

09 JUN 2026

Volumen 3	DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y ESPACIO PUBLICO	20%
Volumen 4	ESTUDIO Y DISEÑO BIOCLIMATICO	5%
Volumen 5	DISEÑO ESTRUCTURAL	20%
Volumen 6	ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS	7%
Volumen 7	ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS E ILUMINACION	7%
Volumen 8	ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE GAS	2%
Volumen 9	ESTUDIO Y DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	5%
Volumen 10	ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS	5%
Volumen 11	ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTROMECANICAS	5%
Volumen 12	CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN TRAMITES ADMINISTRATIVO PARA LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	12%
Volumen 13	INFORME DE MANEJO AMBIENTAL	2%
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO		100%

El diez (10%) restante se pagará una vez se realice la comprobación del cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en la lista de chequeo del Banco de Proyectos del Departamento y se suscriba el acta de liquidación del contrato.

I: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

II: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

III: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 3085 -

09 JUN 2026

	IV: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. V: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC Para cada desembolso como mínimo deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Informe de actividades ejecutadas. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades) 4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: De conformidad con la Ordenanza Departamental No. 0015 de julio de 2025, Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas y tasa: • PRO DESARROLLO: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. • PRO TOLIMA 150 AÑOS: Una tarifa del 2% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. • PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA: Una tarifa del 3% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. PARAGRAFO SEGUNDO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

09 JUN 2026

- 3085 -

8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:		
	No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
	3767 del 15 de abril de 2026	03 - 3.43.4302.1604.01 - 2.3.2.02.02.008 - 7801	\$146.363.348
9) Supervisor:	AFECTACIÓN		
	\$125.000.000		
	CONCEPTO PRESUPUESTAL: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción		
10) Garantías	BPIN: 2024004730028		
	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO - CARGO: Directora de Hábitat o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.		
	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
10) Garantías	Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de las actividades por parte de la Entidad



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



- 3085 -

09 JUN 2026

	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (3) año más
11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.		
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.		
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato		
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.		
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.		
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.		
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



- 3085 -

09 JUN 2026

20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- 3085 -

09 JUN 2026

	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo : oylicitaciones35@gmail.com
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	